

Seguro de Bicicletas ingood

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Entidad aseguradora “Reale Seguros Generales, S.A.”, España (Nº autorización: C-0613)

Producto: Póliza Bicicletas ingood

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes. Reale No ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados en este sitio web

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que cubre el robo de la bicicleta y que se puede completar con una cobertura de Daños Accidentales que el usuario puede activar cuando vaya a disfrutar de su deporte favorito.

¿Qué se Asegura?	¿Qué no está Asegurado?
<p>Coberturas Incluidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Robo: Se asegura la indemnización en caso de robo total de la bicicleta. Es necesario interponer denuncia ante las autoridades competentes en el país donde haya sucedido el hecho, haciendo referencia a la Compañía y el número de póliza bajo el que están asegurados los bienes. ✓ Gastos a consecuencia de pérdida durante el transporte: Mediante esta cobertura el asegurador compensará hasta un máximo de 200 euros, los gastos ocasionados por el alquiler de una bicicleta como consecuencia de la pérdida, o retraso en la entrega superior a 6 horas, de la bicicleta transportada en aerolíneas, trenes o transportistas contratados para el transporte de la bicicleta a cualquier lugar de España o Europa. Dicho alquiler deberá justificarse mediante la correspondiente factura o ticket. ✓ Reembolso de gastos: Mediante esta cobertura se garantiza el reembolso de los gastos que por desplazamiento hasta el domicilio o alquiler de bicicleta se produzcan como consecuencia de un siniestro cubierto por robo hasta un máximo de 200 euros y siempre que el siniestro haya acaecido fuera del domicilio habitual, o de residencia en el momento del daño. Dicho alquiler deberá justificarse mediante la correspondiente factura o ticket. 	<p>En ningún caso está asegurado por Robo:</p> <ul style="list-style-type: none"> × El hurto. × Los siniestros causados por mala fe o negligencia grave. × Robo parcial de la bicicleta o de sus piezas. × El abandono, pérdida injustificada o desaparición. × Cualquier robo en que el Asegurado no pueda aportar prueba de la titularidad o de la propiedad de la bicicleta × Cualquier robo en el que el objeto no aparezca debidamente identificado en las condiciones particulares de la póliza, o del que no se pueda aportar la factura de compra. × Cualquier robo sin haber adjuntado una fotografía de la “bicicleta”. <p>En el caso de pérdida durante el transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> × Queda excluido de la cobertura de pérdidas el transporte efectuado sin contrato con el transportista. × Las pérdidas resultantes de un objeto que no haya sido entregado a la custodia de un transportista que haya sido extraviado u olvidado por el Asegurado. × Los daños debidos al uso o desgaste normal, vicio propio, o a la acción de la intemperie. × Los daños sufridos por equipajes que no vayan suficientemente embalados o identificados.
<p>Coberturas Opcionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños Accidentales: Están cubiertos los daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de cualquier causa accidental, que afecten de manera funcional al cuadro de la bicicleta. • Reembolso de gastos: Mediante esta cobertura se garantiza el reembolso de los gastos que por desplazamiento hasta el domicilio o alquiler de bicicleta se produzcan como consecuencia de siniestros cubiertos por daños materiales, hasta un máximo de 200 euros y siempre que los siniestros hayan acaecido fuera del domicilio habitual, o de residencia en el momento del daño. Dicho desplazamiento deberá justificarse mediante la correspondiente factura o ticket. 	<p>En el caso de Daños Accidentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> × El uso profesional para negocio del aparato. × No seguir las instrucciones del fabricante. × Daño deliberado. × Servicios rutinarios, mantenimiento, inspección o limpieza. × Uso incorrecto, desgaste o deterioro gradual. × Los accesorios que no son parte integrante de la instalación original. × Aquellos Daños donde no se haya adjuntado una fotografía de la bicicleta que se corresponda con la factura de compra, al activar la cobertura. × Los gastos derivados de siniestros no cubiertos por esta garantía o que se produzcan cuando esta se encuentra desactivada.

¿Existen Restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que se destacan los siguientes:

- **Robo:** A cargo del asegurado el 10% de la reparación o indemnización.
- **Daños Accidentales:** A cargo del asegurado el 10% de la reparación o indemnización.
- **Gastos a consecuencia de pérdida durante el transporte:** Como máximo 200 euros de indemnización.
- **Reembolso de Gastos:** Como máximo 200 € de indemnización.

Máximo de **2 siniestros anuales** con un valor máximo indemnizatorio del capital Asegurado.

¿Dónde estoy cubierto?

La cobertura de la póliza solamente amparará hechos ocurridos en España. Sólo será aplicable a hechos ocurridos en el extranjero cuando se trate de desplazamientos ocasionales de carácter privado cuya duración no sea superior a 60 días consecutivos.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es anual salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento. Podrá efectuarse el pago por los medios que se acuerden en cada caso en el contrato de seguro, ya sea domiciliación bancaria, tarjeta de crédito o débito u otros medios aceptados por la aseguradora.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.

En el caso de contratación a distancia, el Tomador, cuando sea consumidor, esto es, persona física que actúe con un propósito ajeno a una actividad comercial o profesional propia, dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya ocurrido el siniestro.